

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 05/15

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	24
Comunicaciones.....	25

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	26
Resoluciones.....	46

salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Mayo de 2015

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2.015.

CONSIDERANDO:

El tramo del camino 24 entre la calle Mariano Moreno y camino 122-36 de la localidad de Salliqueló,
Que dicho camino constituye un importante acceso al sur en dicha localidad,
Que en la actualidad se realizan tareas de puesta en valor del mismo,
Que conduce hacia el cementerio local, lugar donde se encuentra ubicada una obra del Arq. Francisco Salamone,
Que Francisco Salamone fue un Arquitecto e Ingeniero italoamericano que, en apenas cuatro años, entre 1936 y 1940,
construyó mas de 60 edificios en 25 Municipios de la Provincia de Buenos Aires,
Que en Salliqueló se encuentran emplazadas dos obras del Arq. Salamone, una es el Matadero Municipal que declarado durante el 2014 Monumento Histórico Nacional y otra es el portal del cementerio local, que se encuentra emplazada sobre el camino 24,
Que la nominación de este tramo de camino como "Francisco Salamone" sería un hecho de reconocimiento histórico al "Arquitecto de las Pampas" quien ha dejado un importante legado en el patrimonio cultural salliquelense,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA F ECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Nomínese con el nombre "Acceso Francisco Salamone" al tramo del camino 24 entre calle mariano Moreno y camino 122-36 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.597/15.

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Salliqueló ha cedido en préstamo gratuito a la Sra D´amico Susana Beatriz una vivienda para ser habitada por ella y su grupo familiar,

Que dicho préstamo resuelve temporalmente la situación habitacional de ese grupo familiar que no cuenta con recursos para afrontar los gastos que demandaría poder resolverlo por sus propios medios,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante ratificar la firma del mencionado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra Susana Beatriz D´amico respecto de una casa habitación ubicada en la calle Almirante Brown s/n de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.598/15.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Salliqueló ha cedido en préstamo gratuito a la Sra Cintia Rebeca Nuñez una vivienda para ser habitada por ella y su grupo familiar,

Que dicho prestamos resuelve temporalmente la situación habitacional de ese grupo familiar que no cuenta con recursos para afrontar los gastos que demandaría poder resolverlo por sus propios medios,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante ratificar la firma del mencionado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Cintia Rebeca Nuñez, respecto de una casa habitación ubicada en la calle Almirante Brown s/n de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.599/15.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2015

CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado por las diferentes Comisiones de toda la documentación respaldatoria que elevara el DE, así como también toda la documentación evaluada hasta la fecha se observa el cumplimiento de las formalidades de la Ley,

Que una vez analizada la documentación solicitada a las Areas de Tesorería, Contaduría y Secretaría de Hacienda Finanzas y Bienestar Social, conjuntamente con lo elevado por el Departamento Ejecutivo a estas Comisiones se observa el cumplimiento de las formalidades de la Ley,

2.014, Que no se halló ningún indicio que hiciera suponer un uso inapropiado de los recursos municipales durante todo el Ejercicio

Que la Ordenanza Compensatoria de Excesos se adecua a las normas económicas vigentes,
Que no existen observaciones en los gastos efectuados a lo largo de todo el Ejercicio 2.014.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Compénsase los excesos de Partidas producidos en el Presupuestode Gastos de la Comuna del año 2014 hasta la suma de pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO con 82 centavos,(\$ 8.724.521,82) de acuerdo al siguiente detalle:

1000 - Conducción Superior			
01.01.	1.1.0.0 - Personal permanente		182,063.34
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios		308.60
3000 - Direccion Hospital Municipal			
21.01	1.1.0.0 - Personal permanente		318,914.43
21.02	1.1.0.0 - Personal permanente		386,175.46
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		2,025.54
4000 - Dirección Salud Pública			
22.01.	1.1.0.0 - Personal permanente		23,592.68
	1.2.0.0 - Personal temporario		7,354.18
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		31,293.24
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		9,195.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos		130.20
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		8,114.98
	3.1.0.0 - Servicios básicos		1,290.28
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		254.10
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		25,068.16
22.02.	1.1.0.0 - Personal permanente		20,168.44
	1.2.0.0 - Personal temporario		9,019.92
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		19,290.99
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		2,200.00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		2,639.96
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		7,718.82
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		8,932.83
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		876.00
22.03.	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible		26,081.51
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		3,530.60
23.01.	1.1.0.0 - Personal permanente		51,027.44
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		5,103.10
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		24,258.00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		21.10
	3.1.0.0 - Servicios básicos		90.54
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		333.96

23.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	34,973.19
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	7,461.57
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	498.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	5,466.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	588.24
	2.3.0.0 - Productos de papel, carton e impresos	33.48
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	358.90
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	17.78
5000 - Dirección de la Producción		
26.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	141,593.12
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6,500.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	726.33
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	606.54
26.02.	1.2.0.0 - Personal temporario	9,078.12
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	650.00
6000 - Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial		
30.01.	1.2.0.0 - Personal temporario	159,922.41
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	139,516.38
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,313.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	40,683.40
	2.8.0.0 - Minerales	705.78
30.02.	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	246.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	140.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7,871.47
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,993.56
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	3,100.00
30.03.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	17,787.04
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,836.00
30.04.	1.1.0.0 - Personal permanente	44,857.96
	1.2.0.0 - Personal temporáneo	134,661.79
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	18,649.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	10,875.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	7,663.20
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	30.48
30.05.	1.1.0.0 - Personal permanente	16,123.38
	1.2.0.0 - Personal temporáneo	1,730.31
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,600.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	899.97
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	12,565.28

30.07.	1.1.0.0 - Personal permanente	38,366.10
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	3,892.18
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	25,353.00
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	186.00
31.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	39,144.84
	1.2.0.0 - Personal temporáneo	9,837.86
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	19,939.22
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	11,196.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	202,988.83
	2.7.0.0 - Productos metálicos	2,491.01
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	61,856.42
	3.1.0.0 - Servicios básicos	6,414.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	11,356.62
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,024.68
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	628.66
31.02.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	3,389.71
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	394.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	900.00
7000 - Dirección de Obras Públicas		
35.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	147,683.77
	1.2.0.0 - Personal temporáneo	140,215.72
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	281.70
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	24,680.20
	3.1.0.0 - Servicios básicos	241.75
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	963.15
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	16,558.00
35.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	95,753.69
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,122.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	691.28
	2.2.0.0 - Textiles y vestuarios	200.02
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	942.89
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	23,107.87
	2.6.0.0 - Productos minerales no metálicos	20,479.01
	2.7.0.0 - Productos metálicos	16,050.35
	2.8.0.0 - Minerales	148.83
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	6,301.41
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	817.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	284.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	35,039.04
35.03.	1.1.0.0 - Personal permanente	58,963.37

	1.2.0.0 - Personal temporáneo	42,125.52
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	3,197.80
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,970.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	5,050.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	1,929.08
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	135.58
	3.1.0.0 - Servicios básicos	801.80
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,542.00
35.05.	1.1.0.0 - Personal permanente	57,336.06
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	2,518.12
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	6,598.54
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,826.45
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	8,313.80
35.06.	1.1.0.0 - Personal permanente	124,867.44
	1.2.0.0 - Personal temporáneo	24,214.30
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	27,715.30
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	18,356.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	12,070.28
	2.2.0.0 - Textiles y vestuarios	1,159.02
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	17,500.08
	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,494.38
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4,504.25
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	8,390.43
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	3,603.19
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	178.70
35.07.	1.1.0.0 - Personal permanente	238,196.31
	1.2.0.0 - Personal temporáneo	186,217.36
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	9,483.73
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	40,519.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	40,965.48
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	7,042.56
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	12,168.94
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	13,990.28
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	68.82
	2.7.0.0 - Productos metálicos	9,418.28
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	623.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,064.50
35.08.	1.1.0.0 - Personal permanente	30,098.04
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	7,017.16
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2,850.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	6,717.18
	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,666.99
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	11,637.50

	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	286.12
35.78.	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2,382.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	620.28
	2.7.0.0 - Productos metálicos	6.96
35.83.	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	371.39
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	20,868.64
	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,844.92
	2.8.0.0 - Minerales	1,326.08
8000 - Dirección de Bienestar Social		
38.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	338,708.68
	1.2.0.0 - Personal temporario	10,714.06
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,990.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	177,224.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	810.30
38.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	185,793.92
	1.2.0.0 - Personal temporario	292,452.55
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	205,881.90
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	121,500.20
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,818.79
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	6,946.62
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	8,431.14
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	4,094.78
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	22,891.81
38.03.	1.2.0.0 - Personal temporario	407.86
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	12,876.78
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	12,936.92
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	796.35
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	72.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	212.50
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	6,748.52
	3.1.0.0 - Servicios básicos	2,433.69
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2,360.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	318.10
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1,200.04
38.04.	1.1.0.0 - Personal permanente	792.54
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	950.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	3,998.73
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	38.96
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	4.40
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	354.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	53.50

38.06.	1.1.0.0 - Personal permanente	58,305.09
	1.2.0.0 - Personal temporario	22,328.04
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1,024.77
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	800.00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	92.95
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	2,132.97
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	24.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	655.10
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	191.80
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,330.00
38.07.	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	460.85
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	255.24
38.08.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	2,542.31
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	2,630.14
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	427.50

9000 - Coordinación de Cultura y Deporte

40.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	74,786.36
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	23,757.77
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	168.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	6,936.36
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,452.59
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,220.61
	3.4.0.0 - Servicios técnicos, y profesionales	962.80
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	616.62
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	6,660.00
40.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	26,588.79
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,456.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,650.00
40.03.	1.1.0.0 - Personal permanente	101,949.46
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	673.40
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,304.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6,600.00
40.06.	1.1.0.0 - Personal permanente	73,073.34
	1.2.0.0 - Personal temporario	50,136.18
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2,250.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,856.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,550.00
41.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	45,594.16
	1.2.0.0 - Personal temporario	26,801.43

	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1,106.54
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	3,373.61
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	3,106.44
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	10,924.39
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	5,447.02
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	3,367.00
42.02.	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	14,700.00
42.03.	1.2.0.0 - Personal temporario	67,528.22
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	9,417.37
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,560.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,840.00
42.05.	1.1.0.0 - Personal permanente	65,670.89
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,458.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,950.00
10000 - Delegación Quenumá - Administración y Servicios Urbanos		
46.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	107,797.54
	1.2.0.0 - Personal temporario	7,125.83
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	6,338.83
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	5,949.00
46.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	122,058.71
	1.2.0.0 - Personal temporario	9,689.12
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	19.60
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	149,085.40
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	33,044.77
11000 - Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social		
01.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	876,998.33
	1.2.0.0 - Personal temporario	6,707.34
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	10,240.81
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,964.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	37,362.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios y agropecuarios	1,804.04
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	9,154.23
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	218.76
	3.1.0.0 - Servicios básicos	26,148.02
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	64,770.75
	3.9.0.0 - Otros servicios	606.00
	4.1.0.0 - Bienes preexistentes	267.92
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	17,419.55
01.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	134,839.07

12000 - Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica

01.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	245,668.57
	1.2.0.0 - Personal temporario	16,818.84
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	9,927.99
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,844.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	88,222.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	522.50
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,551.45
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2,830.00
01.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	51,850.55
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	219.90
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	18,000.06
	3.1.0.0 - Servicios básicos	87.22
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,603.40
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	32,544.56
	3.5.0.0 - Servicio comerciales y financieros	1,412.92
01.03.	1.1.0.0 - Personal permanente	36,165.17
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2,771.60
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6,962.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	1,019.98
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	2,385.79
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,737.21
	3.3.0.0 - Mantenimiento , reparación y limpieza	605.30
01.04.	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	283.55
	2.7.0.0 - Productos metálicos	12,662.50
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,790.90
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	65,693.73
01.05.	1.1.0.0 - Personal permanente	93,652.72
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	6,620.70
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,350.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,313.80
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3,367.00
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,424.23
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	250.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	76.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,338.00
01.06.	2.1.0.0 - Productos alimenticios	920.21
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	35,514.87
	2.7.0.0 - Productos metálicos	980.75
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4,927.88

200000- H.C.D

01.00.	1.1.0.0 - Personal permanente	36,603.59
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,350.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	2,571.58
	2.8.0.0 - Minerales	603.80
	3.1.0.0 - Servicios básicos	59.92
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1,250.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	95.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	<u>7,822.81</u>
		8,724,521.82

ARTICULO 2º : Redúzcase el Presupuesto de Gastos hasta la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIDOS con 94 centavos, (\$ 4.522.122,94) de acuerdo al siguiente detalle:

1000 - Conducción Superior

01.01.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	715.00
-	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	3,090.00
-	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	1,150.57
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	6,387.57
	3.1.0.0 - Servicios básicos	640.32
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	4,127.60
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	7,500.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	686.90
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,982.60
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2,290.00
01.03.	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	215.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1,720.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	344.00
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	430.00
01.04.	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2,150.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	2,150.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	11,610.00

3000 - Dirección Hospital Municipal

21.01.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	65,140.35
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	18,626.79
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	21,792.02
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	92,007.11
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	6,079.46
	2.7.0.0 - Productos metálicos	19,333.08
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	66,260.64
	3.1.0.0 - Servicios básicos	44,934.35
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	39,917.40

	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	19,963.17
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	636.60
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	35,434.64
	3.9.0.0 - Otros servicios	14,768.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	74,565.79
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	3,367.00
21.02.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	6,721.79
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	36,824.83
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	29,960.84
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	4,367.65
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	24,880.76
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	14,117.00
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	4,300.00
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	4,300.00
4000 - Dirección Salud Pública		
22.01.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,720.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	695.21
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	2,003.71
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,172.26
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	23,810.67
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	90.30
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	647.20
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	905.92
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1,222.04
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	498.40
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,834.16
22.02.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	623.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	355.82
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	876.34
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,254.86
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	16,972.54
	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,699.11
	3.1.0.0 - Servicios básicos	9,720.23
	3.4.0.0 - Servicios técnico y profesionales	28,133.92
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	4,701.93
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	29,138.96
22.03.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	377.66
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	2,240.84
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,584.52
	2.7.0.0 - Productos metálicos	321.64
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7,514.50
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,381.94
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	3,440.60

	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	6,888.98
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,225.19
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	66.20
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,033.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	260.24
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	19,990.22
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	116.10
23.01.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,748.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	490.82
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	4,379.04
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,627.75
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	6,339.55
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	432.58
	2.7.0.0 - Productos metálicos	270.04
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4,533.74
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2,130.02
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2,999.68
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	201.12
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	12,643.68
	3.9.0.0 - Otros servicios	1,890.28
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1,058.90
23.02.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5,187.38
	2.7.0.0 - Productos metálicos	657.18
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	965.68
	3.1.0.0 - Servicios básicos	614.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	3,736.68
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	172.86
5000 - Dirección de la Producción		
26.01.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	5,491.14
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	1,778.11
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,474.90
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	207.87
	2.8.0.0 - Minerales	690.68
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	12,211.82
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4,368.75
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2,859.50
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1,696.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	535.30
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	6,491.60
	3.9.0.0 - Otros servicios	1,073.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	4,091.00
26.02.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	4,100.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,134.00

	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	908.76
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	251.90
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	2,105.10
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4,631.28
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2,515.50
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	15,795.18
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,750.50
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	13,674.00
6000 - Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial		
30.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	41,172.48
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	1,758.04
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	4,338.70
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	4,743.01
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	99,438.31
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	203,662.96
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1,648.33
	2.7.0.0 - Productos metálicos	622.96
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	30,555.39
	3.1.0.0 - Servicios básicos	26,749.68
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	48,851.89
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	8,254.85
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,162.64
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	13,062.84
30.02.	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	543.24
30.03.	1.1.0.0 - Personal permanente	33,932.03
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	4,500.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5,870.32
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	11,845.72
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	4,685.39
	2.7.0.0 - Productos metálicos	5,189.30
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	22,156.32
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	6,603.94
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,842.78
30.04.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	383.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	1,381.39
	2.2.0.0 - Textiles y vestuarios	3,641.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	12.90
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	5,135.92
	2.7.0.0 - Productos metálicos	2,872.17
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	100,882.47
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	49,138.56
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	2,328.30
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,152.08

30.05.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	14,331.40
	2.2.0.0 - Textiles y vestuarios	1,015.52
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	21,035.76
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	2,142.27
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	71.38
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	22,571.51
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,458.70
30.07.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,588.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	2,464.48
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,509.65
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	443.86
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1,489.06
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	16,217.06
	2.7.0.0 - Productos metálicos	664.53
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	6,613.27
	3.1.0.0 - Servicios básicos	2,563.11
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	9,570.90
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	4,108.65
31.01.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	7,096.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	6,634.82
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,229.65
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	15,835.90
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	263.03
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	436.30
31.02.	1.2.0.0 - Personal permanente	16,358.50
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	819.94
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,536.82
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	487.81
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	61,345.08
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	55,278.22
	2.7.0.0 - Productos metálicos	6,747.61
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	108,802.75
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	51,438.45
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,032.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	803.00
7000 - Dirección de Obras Públicas		
35.01.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	1,903.17
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	2,303.38
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,521.15
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1,720.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	17,892.80
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4,810.38

	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	7,337.90
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	856.56
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,147.30
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	13,852.57
35.02.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	10,239.77
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	48.00
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,612.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	51.78
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1,000.00
35.03.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	97.18
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	42.80
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	3,830.70
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	774.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	852.96
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1,588.58
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,653.99
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2,752.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,290.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	756.96
35.04.	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	1,439.64
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2,671.16
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2,089.80
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	580.50
35.05.	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,750.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	5,112.55
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	344.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	978.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,510.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,150.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	1,092.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	860.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	830.90
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	15,910.00
35.06.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,229.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	241.08
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	924.26
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1,480.20
	2.8.0.0 - Minerales	60.20
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	720.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	8,039.32
	4.6.0.0 - Obras de arte	322.50

35.07.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	11.69
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	116.10
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7,415.19
	3.1.0.0 - Servicios básicos	2,785.54
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	30,413.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	22.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	47.30
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	23,645.70
35.08.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,618.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	139.32
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	273.02
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	348.30
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	864.36
	3.1.0.0 - Servicios básicos	54,261.36
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1,742.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,206.08
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	10,538.10
35.51.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	18.88
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	81.98
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	241.52
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	70.00
35.78.	1.1.0.0 - Personal permanente	14,916.16
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	4,855.90
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	96.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	733.92
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	9,875.90
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	286.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	410.00
35.83.	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	24,970.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	300.00
8000 - Dirección de Bienestar Social		
38.01.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	705.27
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	207.50
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	452.55
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	10,072.10
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	17,337.74
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	719.13
	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,337.30
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	14,196.06
	3.1.0.0 - Servicios básicos	6,556.05
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	4,295.01
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	13,872.80

	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	94.60
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	47,179.06
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	4,503.64
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	2,029.60
	4.6.0.0 - Obras de arte	1,290.00
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	493,103.33
38.02.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	28,182.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	4,176.76
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2,210.26
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	394.65
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	16,532.97
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	7,571.71
	2.7.0.0 - Productos metálicos	8,947.77
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	465.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	773.72
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	33,556.58
	3.9.0.0 - Otros servicios	6,287.00
38.04.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	506.30
	2.7.0.0 - Productos metálicos	140.45
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4,036.05
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,142.74
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,089.08
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1,434.00
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	706.06
38.05.	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,831.30
38.06.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,562.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	401.84
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,763.20
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,682.26
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2,848.40
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2,347.80
38.07.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	658.81
	2.7.0.0 - Productos metálicos	118.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	910.59
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,065.65
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	613.52
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	1,973.00
38.08.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	847.27
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	587.52

	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	122.84
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	3,881.22
	2.7.0.0 - Productos metálicos	951.73
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1,769.17
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,021.46
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	903.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	181.46
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	86.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	86.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	6,340.78
	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos	500.00
9000 - Coordinación de Cultura y Deporte		
40.01.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	38,261.19
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	140.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	7,850.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	4,548.34
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	311.99
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	10,473.73
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	43.20
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	8,117.95
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	6,720.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	16,552.40
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,300.90
	3.9.0.0 - Otros servicios	5,858.58
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	5,398.20
40.08.	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	8,900.00
41.01.	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,100.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	441.90
	2.4.0.0 - Productos de cuero, y caucho	260.00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	431.84
	2.7.0.0 - Productos metálicos	522.89
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,944.18
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	29,755.20
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	13,923.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	5,502.71
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	210.15
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	17,700.00
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	2,100.00
42.03.	1.1.0.0 - Personal permanente	245,937.22
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	1,581.54
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	12,820.00

10000 - Delegación Quenumá - Administración y Servicios Urbanos

46.01.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	892.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	4,453.39
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	9,756.20
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2,468.69
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	11,137.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	15,197.89
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	997.36
	2.7.0.0 - Productos metálicos	6,010.20
	2.8.0.0 - Minerales	301.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	30,502.66
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,778.69
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	3,972.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	36,091.80
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	9,900.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	12,246.60
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2,580.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	7,196.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	10,320.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	18,709.50
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	7,310.00
46.02.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	17,095.42
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	18,830.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	264.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	1,049.26
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	522.66
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	3,198.60
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	4,453.31
	2.7.0.0 - Productos metálicos	3,875.23
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,807.45
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	449.60
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	24,993.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	3,573.90
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	55.76
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	23,897.50

11000 - Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social

01.01.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	15,821.38
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1,367.40
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	24,498.03
	2.7.0.0 - Productos metálicos	732.79
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	11,248.58
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	48,578.68
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2,789.20
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	13,506.20
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	1,029.60

	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	4,897.50
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	1,905.20
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	4,200.00
	6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	72,916.01
01.02.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,212.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,660.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	645.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	971.80
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	688.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	946.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	688.00
	3.1.0.0 - Servicios básicos	198.78
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	154.80
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	447.20
12000 - Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica		
01.01.	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	834.22
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	4,988.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	645.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	190.66
	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,290.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,313.80
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	299.96
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financiero	2,896.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	1,376.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,043.30
	3.9.0.0 - Otros servicios	1,462.00
01.02.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	488.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	380.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	564.20
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,118.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	679.59
	2.7.0.0 - Productos metálicos	529.33
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	860.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	10,206.71
	4.8.0.0 - Activos intangibles	8,600.00
01.03.	1.2.0.0 - Personal temporario	42,771.35
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,200.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	110.86
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2,484.02
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	94.80
	2.7.0.0 - Productos metálicos	516.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2,046.44
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	4,043.76

	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	172.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	326.84
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	1,032.00
01.04.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,599.60
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1,395.78
	3.1.0.0 - Servicios básicos	25.50
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	258.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2,466.00
01.05.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	559.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	331.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	10,831.69
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	326.80
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	645.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	791.20
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	172.00
	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos	447.20
01.06.	1.2.0.0 - Personal temporario	42,192.48
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	3,000.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,520.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,535.10
	3.1.0.0 - Servicios básicos	2,268.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2,630.88
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	14,731.80
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	245.40
50000 -	Servicio de la Deuda	
	91.00. 7.1.0.0- Servicios de la deuda interna	0.48
200000 -	H.C.D	
	01.00. 2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	742.98
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	435.90
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	11,988.70
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	4,266.05
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	<u>2,665.80</u>
		4,522,122.94

ARTICULO 3º: Financiar el saldo de compensación resultante de los artículos anteriores en la suma de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTAY OCHO con 88 centavos, (\$ 4.202.398,88) de acuerdo al siguiente detalle:

Excedente de Recaudación Recursos Ordinarios

4,202,398.88

ARTICULO 4º : Convalídese los excesos de partida producidos en el Presupuesto de Gastos, sin posibilidad de compensación (Artículo 51 Ley 14.652) hasta la suma de pesos (\$ 2.636.855,20) DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 20 centavos de acuerdo al siguiente detalle:

3000 - Dirección Hospital Municipal

21.01.	1.2.0.0 - Personal Temporario	110,543.67
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	48,889.68
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,924.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	84,187.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	365.53
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	47,957.74
21.02	1.1.0.0 - Personal permanente	122,975.14
	1.2.0.0 - Personal temporario	444,709.35
	1.3.0.0 - Servicio extraordinarios	184,259.81
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	21,745.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	166,644.20
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	77,338.29
	2.2.0.0 - Textiles y vestuarios	11,848.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	454.59
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	8,522.06
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	448,414.49

8000 - Dirección de Bienestar Social

38.01.	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	176,508.25
38.02.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	109,229.17
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	40,003.63
38.06.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	28,819.39
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7,799.25
38.07.	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	54,830.00
38.08.	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	51,711.50

200000 - HCD

01.00.	1.1.0.0 - Personal permanente	<u>386,175.46</u>
		2,636,855.20

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.600/15.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgadas en el mes de Mayo de 2015

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2015.

CONSIDERANDO:

Que muchas de las infracciones se producen en horarios nocturnos, momentos en los cuales el Cuerpo de Policía Municipal no se encuentran realizando su tarea,

Que en los últimos meses el parque automotor de Salliqueló ha crecido notablemente, siendo las motos que circular por las calles de la ciudad muchas y se requiere un mayor control de las mismas,

Que se puede observar durante el horario nocturno a vehículos estacionados en cualquier parte de la vía pública (veredas, accesos a garajes etc) impidiendo en muchos casos la normal circulación de los peatones,

Que el Proyecto de resolución presentado ante este Cuerpo esta orientado a resolver ese tipo de problemáticas,

Que considera este Cuerpo luego del análisis del mismo que podría sanearse ese tipo de infracciones mejorando el control del tránsito vehicular con los recursos humanos disponibles,

Que es una facultad de este Honorable Cuerpo interceder entre quienes tienen facultades para resolver dichas anomalías,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Solicitese al DE lleve a cabo las medidas necesarias para mejorar el control por parte de la Policía Municipal del tránsito vehicular en la localidad de Salliqueló en los horarios establecidos para dicho cuerpo.-----

ARTICULO 2º.- Solicitese al DE interceda ante la Policía de la Provincia de Buenos Aires para intensificar los controles de tránsito en todo el ejido urbano de Salliqueló, enfocando principalmente en aquellas infracciones que se origina en el horario nocturno y que impiden la circulación peatonal ante la obstrucción de las veredas por parte de vehículos mal estacionados.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 28 días del mes de Mayo de 2015.

RESOLUCION N° 04/15.

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2015.

CONSIDERANDO:

Que no solo el aspecto de estos no es acorde a lo urbanísticamente correcto,

Que los escombros producidos en algunos casos dejados en el lugar, no hacen mas que convertirse en madrigueras de roedores y todo tiempo de alimañas,

Que estos terrenos por lógica deberían estar tapiados con al menos un cerco de chapas para evitar el ingreso no solo de personas sino también de animales,

Que es responsabilidad del frentista colocar dicho cerco al igual que cuando se realiza una construcción, dejando un espacio prudencial para la circulación de los peatones,

Que estos cercos también resguardan la seguridad de quienes transitan por dichos lugares, ante peligro de algún derrumbe,

Que es responsabilidad de todos tener una ciudad ordenada e imperioso el compromiso para con nuestros vecinos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo instruya a la Policía Municipal a realizar las notificaciones en forma fehaciente a los propietarios de los terrenos en cuestión, que se encuentren con escombros de demoliciones a realizar el cerco perimetral para evitar cualquier tipo de accidente.-----

ARTICULO 2º).- Intímese a los propietarios por medio de la Policía Municipal a que sean retirados los escombros de la vía pública en un plazo perentorio no superior a los 30 días.-----

ARTICULO 3º).- En caso de no ser cumplidas las notificaciones como así también las intimaciones, aplíquense las sanciones que surjan del Código de Faltas Municipales.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 28 días del mes de Mayo de 2.015.

RESOLUCION N° 05/15.

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que el DE remitió con fecha 30/03/2015 para su examinación la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 en un todo de acuerdo al art. 23 de la Ley 10.869 con la modificaciones de la Ley 10.876 art. 56 Decreto 2980/00 (RAFAM) y Resolución 691/07 del Honorable Tribunal de Cuentas,

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante analizar los estados demostrativos y pronunciarse dentro de los plazos que fija el mencionado artículo

Que examinada la misma ha sido aprobada por mayoría,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º).- Apruébese en general y en particular la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.014 y la Ordenanza Compensatoria de Gastos del expediente 4100-53363/15.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 28 días del mes de Mayo de 2.015.

RESOLUCION N° 06/15.

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2015

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que este es un insumo esencial para el crecimiento y desarrollo de nuestros niños,
Que muchos niños deben contar con este apoyo que desde el Estado se entrega a quienes verdaderamente lo necesitan,
Que es de conocimiento público y reclamo permanente de entrega de este producto, a algunas mamás que lo solicitan n en el Area de Acción Social,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º).- Solicitar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio al Area de Acción Social informe a este Cuerpo el criterio de entrega de leche a las mamás que lo solicitan.-----

ARTICULO 2º) Informar si dicha entrega cuenta con algún criterio socio-económico, médico o de nutrición específico para los niños que reciban este insumo básico.-----

ARTICULO 3º) Informar a este Cuerpo de que dependencia Nacional o Provincial proviene dicho insumo y cada cuanto tiempo se recibe.-----

ARTICULO 4º) Solicitar a dicha Area informe si cuenta con stock suficiente para la entrega mensual de este insumo y cantidad de niños que lo reciban, como así también cantidad otorgada por niño y por mes.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 28 días del mes de Mayo de 2.015

COMUNICACION N° 08/15.-**LAURA SUAREZ**
-SECRETARIA-**RAUL O. HERNANDEZ**
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno está siendo utilizado como depósito de escombros, ramas, basura etc,
 Que los montículos de basura, escombros y ramas, están a la simple vista de cualquier persona que ingrese o salga de la comunidad, ya que los mismos se encuentran a pocos metros del paso, generando una mala imagen de Quenumá,
 Que la disposición de residuos en ese lugar da la sensación basurero incipiente, que dicha circunstancia hace que se genere un espacio propicio para la proliferación de roedores,
 Que dicho terreno se encuentra próximo al parque recreativo de Quenumá, lugar frecuentado por niños, jóvenes y adultos,
 Que los lugares antes citados, se encuentran delimitados solo por un alambrado, generando no solo una mala imagen en el parque recreativo sino también una exposición de sus visitantes a los peligros que genera este incipiente basural,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA AL SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º).- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al Area que corresponda, proceda a retirar la basura, escombros y ramas ubicados en los terrenos del ferrocarril linderos al parque recreativo e ingreso a la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II Sección B. Fracción 1.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 28 días del mes de Mayo de 2.015.

COMUNICACION N° 09/15.-**LAURA SUAREZ**
-SECRETARIA-**RAUL O. HERNANDEZ**
-PRESIDENTE-**Segunda Sección / Departamento Ejecutivo****Decretos**

Promulgadas en el mes de Mayo de 2015

SALLIQUELO, 4 de mayo de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.594, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;
 Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.594/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de abril de 2015, Aprobando el Acuerdo Marco, el Convenio de Complementación Operativa y sus Anexos y el Convenio de Recaudación SAM suscripto entre Municipalidad de Salliqueló y Bapro Medios de Pago-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 201**Oswaldo E. Cattáneo**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 4 de mayo de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.595, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.595/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de abril de 2015, Aprobando el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudoeste-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 202

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 4 de mayo de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.596, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.596/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de abril de 2015, Aprobando Contratos de Locación celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los siguientes agentes: MIANO, Silvio Ignacio, DNI: 30.175.181, LAVELLA, Gabriel, DNI: 22.473.826, VARGAS, María Eugenia, DNI 23.548.043, MUTIO, Omar José, DNI: 5.492.045, CAVALIE GUILLERMO JAVIER, M.I N° 31.974430; SEGURADO MARIA NATALIA, M.I N° 24.168.796; MIANO MARIA CECILIA, M.I N° 22.093.697; HERBALEJO FABRINA, M.I N° 31.974.449; AVILA MARDUEL MARIA CECILIA, M.I N° 30.878.151; GONZALEZ FLORENCIA, M.I N° 35.798.243; ELEICEGUI PATRICIA, M.I N° 30.317.848; CARBONE JORGE LUIS, M.I N° 28.623.813; MORALEJO MONICA, M.I N° 14.664.470; FEDELI CARLOS JOSE, M.I N° 8.412.485; VILLACAMPA MARTA, M.I N° 4.259.639; MONTEFUSCO GUSTAVO ADRIAN, M.I N° 28.570.922; FERNANDEZ MIRTA SUSANA, M.I N° 10.105.885; desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2.015; ROMERO SILVANA DEL VALLE, M.I N° 33.665.428; desde el día 1 de marzo y hasta el día 31 de mayo de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 203

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de mayo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-53525/15 por parte de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. Andrés Sanséau" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 5.000,00 destinado para adquirir libros en la "Feria del Libro" de la ciudad de Buenos Aires;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. Andrés Sanséau" de Salliqueló, un subsidio de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.01.5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 204

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de mayo de 2.015.-

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Juan José MOREDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Moreda, ejerció su profesión como médico en la localidad de Salliqueló, desde el año 1970, habiendo dedicado su vida y su ejercicio profesional al servicio de los vecinos de Salliqueló y Quenumá;

Que del 23/12/83 al 15/07/85, y del 01/01/88 al 11/03/96 se desempeñó como Director del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que del 10/12/97 al 05/05/98 y del 10/12/05 al 30/04/09 ocupó el cargo de Concejal para el Partido Justicialista en el H.C.D.;

Que el Dr. Moreda se constituyó en una figura destacada y respetada por sus valores personales, mereciendo la consideración y homenaje de toda la comunidad del Distrito de Salliqueló;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese día de Duelo en el Distrito de Salliqueló, el día 05 de mayo de 2015, con motivo del deceso del Dr. Juan José MOREDA.-----

ARTICULO 2º: Durante el día de duelo, las banderas oficiales permanecerán izadas a media asta en todos los edificios públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón todas las dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 205

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 05 de mayo de 2.015.-

VISTO:

Los fondos recibidos para afrontar los gastos inherentes a la Etapa Local 2015 de los Juegos Deportivos Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA, (\$ 11.630,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.01 Juegos Deportivos Buenos Aires-La Provincia..... \$ 11.630,00

Total de la Ampliación..... \$ 11.630,00

ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA, (\$ 11.630,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-5.1.7.0 Transf. a otras Inst. Cult. y Soc.....\$ 5.000,00

1110109000-41.02.00-3.5.1.0 Transporte.....\$ 6.630,00

Ampliación de la Partida\$ 11.630,00

ARTICULO 3º:Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 206

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de mayo de 2015.

VISTO:

La petición efectuada por la agente municipal CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES, por la que solicita se deje sin efecto la licencia sin goce de haberes para reincorporarse a su trabajo; y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente municipal CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES, manifiesta dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada en el Dto. N° 038/15;

Que, la agente solicita reincorporarse a su trabajo a partir del 11-05-15, con la categoría: servicio, Cat. 3, C 3, Grado XV, 36 hs.;

Que, la solicitud se encuentra contemplada en el Art. 46 de la ley 11757 (Estatuto de Empleados Públicos Municipales):

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida a la agente municipal, CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES M.I N° 17.379.535, desde el día 1 de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2.015, mediante Dto. N° 038/15-----

ARTICULO 2º: Reincorpórese a la agente municipal, CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES, a partir del día 11/05/15, como: servicio, Cat. 3, C 3, Grado XV, 36 hs.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tome razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 207

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 05 de mayo de 2.015.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. de los SANTOS, HERMELINDA OTILIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarle la renuncia al agente municipal Sra. de los SANTOS, HERMELINDA OTILIA como personal de servicios Cat. 1 – C 3 – Grado XXV – 36 hs., a partir del día 30/04/15, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al agente municipal Sra. de los SANTOS, HERMELINDA OTILIA, M.I. N° 5.732.545. Personal Servicios, Cat. 1 – C 3 – Grado XXV – 36 hs., a partir del día 30 de abril de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 208

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 6 de mayo de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de CEMENTERIO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: MANSILLA LUIS ANGEL firmado el día 10 de diciembre de 2.014- GONZALEZ FRANCISCO SIMON firmado el día 10 de diciembre de 2.014- ARENA MONICA firmado el día 10 de diciembre de 2.014- GOMEZ JORGE firmado el día 10 de diciembre de 2.014- FERNANDEZ PATRICIA firmado el día 10 de diciembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 209

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de mayo de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de INFRACCIONES DE TRANSITO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: EGOBURU JOSE ANGEL.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 210

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de mayo de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: BOLASINA ARNOLDO firmado el día 10 de diciembre de 2.014- DIAZ MEDINA ALEJANDRO ADRIAN firmado el día 10 de noviembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 211

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de mayo de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: SOSA VERONICA VALERIA firmado el día 9 de diciembre de 2.014- ZABALA DARIO ARIEL firmado el día 2 de diciembre de 2.014- CABRERA CRISTIAN JAVIER firmado el día 1 de diciembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 212

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de mayo de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de Moratoria ord. N° 1116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.116/04;
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: TORRES MARIANA firmado el Día 11 de agosto de 2.014- OCHONGA MIRTA firmado el día 10 de diciembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 213

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 07 de mayo de 2.015.-

VISTO:

Las Ordenanzas 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1117/04, 1422/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;
Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS, con 95 centavos, (\$ 43.926,95) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partidas**

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....	\$ 5.100,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....	\$ 594,40
1110111000-12.2.99.04. Venta Residuos reciclados.....	\$ 16.050,00
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV.....	\$ 1.853,49
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación.....	\$ 7.576,91
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social..	\$ 12.752,15

Total de la Ampliación.....\$ 43.926,95

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS, con 95 centavos, (\$ 43.926,95) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....	\$ 594,40
1110107000-35.07.00-2.6.9.0. Otros.....	\$ 16.050,00
1110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos... ..	\$ 12.752,15
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....	\$ 7.576,91
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$ 1.853,49
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....	\$ 5.100,00

Total de la Ampliación.....\$ 43.926,95

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 214

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 07 de mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La información elevada a la Jefatura Técnica y de Personal del municipio, manifestando la decisión de designar personal mensualizado temporario a la Sra. PICABEA, María Eugenia, para realizar tareas de mucama en Hospital Municipal;
Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase como personal mensualizado temporario a la Sra. PICABEA, María Eugenia, M.I. N° 26.826.848, domiciliada en Ecuador N° 45. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 3000-21-2-1-2- 36 horas semanales - sueldo básico \$ 3.639,49. Tareas de mucama en Hospital Municipal. A partir del día 07-05-15 y hasta el día 31-12-15.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, insértese copia en su Legajo Personal, dése al Registro oficial y archívese.

DECRETO N° 215

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 7 de Mayo de 2.015.-

VISTO:
Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:
Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;
Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase como personal de reemplazo a GONZALEZ, MONICA, M.I. N° 14.859.690. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.38.6.1.2. Reemplaza a ALTUNA, NELSON los días 10/04/15 y 21/04/15. 30hs. Semanales.

ARTICULO 2º: Desígnase como personal de reemplazo a GILES, ANDREA MARIELA, M.I. N° 27.766.883DIEZ. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.6.1.2. Reemplaza a ROMANO, MONICA 16 días, a GONZALEZ, TERESA los días 23/03 y 3/04. 48 horas semanales.

ARTICULO 3º: Designase como personal de reemplazo a KRIEGER, EMILIANO M.I. N° 29.359.702. Imputación: 13000.43.1.2. Reemplaza a CAROSIO, PAMELA del 30/03/15 al 31/03/15, a LANDRIEL, YESICA del 01/04 al 20/04. 48 hs. Semanales.

ARTICULO 4º: Desígnase como personal de reemplazo a BARRAZA, HUGO, M.I. N° 23.548.087. Imputación: 11.000.1.2.1.2. Reemplaza a SOLER, AMANDA del 20/04 al 08/05/15. 30 hs. Semanales.

DECRETO N° 216

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 7 de mayo de 2.015.-

VISTO:
La nota del Secretario de Gobierno, Legal y Técnico, y;

CONSIDERANDO:
Que, informa un monto de \$2.000,00 mensuales en carácter de premio Adicional a los agentes municipales afectados en forma permanente a cumplir sus tareas en la Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación Barrio San Juan de Salliqueló;
Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional - No remunerativo - de \$ 2.000 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación Barrio San Juan de Salliqueló. A partir del 1 de abril de 2.015.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 217

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 7 de mayo de 2.015.-

VISTO:
El llamado a Concurso de precios N° 01/15 para la adquisición de Rabasto Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente y necesario conformar una comisión de pre-adjudicación a los efectos de emitir un dictámen dirigido al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Confórmese la Comisión de preadjudicación para evaluar las ofertas presentadas en el Concurso de Precios N° 01/15.-----

ARTICULO 2º: La presente Comisión estará integrada por el Secretario de Gobierno Legal y Técnico Dr. Claudio Gelado, Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social Cr. Alejandro Albín, Jefe de la Oficina de Compras Sra. Amanda Soler y Contadora Sra. Liliana Cometta.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 218

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de mayo de 2.015.-

Otorgando Subsidios a particulares.-

DECRETO N° 219

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

Salliqueló, 08 de mayo de 2.015.-

VISTO:

La Ordenanza 1343/09 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Co-gestión de Recupero de los Fondos del Plan Federal 1 de Viviendas, en los términos y condiciones enunciados en el Convenio Marco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la cláusula 3º del mencionado Convenio Marco estipula la conformación del Fondo Municipal de la Vivienda (FOMUVI) con los fondos generados como producto de la metodología de recupero establecida por la Resolución N° 2585/09 de el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que, se han recibido fondos producto de la devolución de los porcentajes de cobranza estipulados en la cláusula 4º del Convenio Marco.

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES con 41 centavos (\$ 38.093,41) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.16 FOMUVI-Recupero Plan Federal I de Viviendas.....	\$ 38.093,41
Total Ampliación	\$ 38.093,41

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES con 41 centavos (\$ 38.093,41), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.57.00-3.4.9.0 Otros.....	\$ 38.093,41
Total Ampliación.....	\$ 38.093,41

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 220

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de mayo de 2015.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 01/2015, convocado por decreto 181/15, a los efectos de la adquisición de un Rabasto Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 30/04/2015 obrante en el Expte. Adm. 4100-53476/15, se presentaron dos ofertas de tres oferentes invitados;

Que conforme los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta más conveniente para la comuna es la realizada por el oferente n° 2 Albarenque Miguel Román, ajustándose la misma a los valores del pliego;

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictámen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, srgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese el Concurso de precios N° 01/15, para la adquisición de un Rabasto Vial, conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-53476/15, a Albarenque Miguel Román, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 216.580,00).-----

ARTÍCULO 2º: La suma consignada para afrontar el pago de la adquisición adjudicada, será atendida de la partida 1110106000-31-01.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 221

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de mayo de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social en la cual solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: Sra. GONZALEZ, Dora Alejandra y Sra. CASAGRANDE, Yanina Gisela; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sra. GONZALEZ, Dora Alejandra, M.I. N° 22.346.905. Imputación: 4.000-22-2. Técnico en Sala Quenumá, 48 hs., 700 Mód., Cat. 10 – Clase: 3, Grado XX. A partir del día 1º de mayo de 2.015.-----

ARTÍCULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sra. CASAGRANDE, Yanina Gisela, M.I. N° 27.334.027. Imputación: 13.000-43-1. Técnico en Hogar Municipal Papa Francisco, 48 hs., 700 Mód., Cat. 10 – Clase: 3, Grado XX. A partir del día 1º de mayo de 2.015.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 222

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de mayo de 2.015.-

Otorgando Subsidios a particulares.-

DECRETO N° 223

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de mayo de 2.015.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine del Fondo Solidario Provincial la suma de \$ 28.937,19 a la cuenta Reconstrucción Camino Cementerio y \$ 15.892,99 a la cuenta Paseo del Lago-Seguridad; y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1589/14, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

11107000-35.82.00-2.7.1.0 Productos ferrosos.....	28.937,19
11107000-35.96.00-2.7.1.0 Productos ferrosos.....	15.892,99
11107000-35.84.00 Obras Fondo Solidario Provincial.....	- 44.830,18
Total Gastos.....	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 224

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de mayo de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;
 Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativo:

1110107000 - 35.07.00 -2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	9.000,00
1110107000 - 35.07.00 -2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.000,00
1110107000 - 35.07.00 -2.7.1.0 - Productos ferrosos	500,00
1110107000 - 35.07.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	3.500,00
1110107000 - 35.07.00 -2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9.000,00
1110107000 - 35.07.00 -3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehic.	21.000,00
1110107000 - 35.07.00 -2.6.9.0 – Otros	-29.000,00
1110107000 - 35.07.00 -3.4.9.0 – Otros	-15.000,00
1110107000 - 35.55.00 -2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10.000,00
1110107000 - 35.55.00 -2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1.200,00
1110107000 - 35.55.00 -2.6.9.0 – Otros	23.000,00
1110107000 - 35.55.00 -2.7.2.0 - Productos no ferrosos	7.100,00
1110107000 - 35.55.00 -2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	3.000,00
1110107000 - 35.55.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	5.500,00
1110107000 - 35.55.00 -3.4.9.0 – Otros	10.200,00
1110107000 - 35.55.00 -2.7.1.0 - Productos ferrosos	-60.000,00
1110107000 - 35.76.00 -2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.500,00
1110107000 - 35.76.00 -2.2.3.0 - Confecciones textiles	1.500,00
1110107000 - 35.76.00 -2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.500,00
1110107000 - 35.76.00 -2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.500,00
1110107000 - 35.76.00 -2.5.9.0 - Otros	9.000,00
1110107000 - 35.76.00 -2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4.000,00
1110107000 - 35.76.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	2.000,00
1110107000 - 35.76.00 -3.2.2.0 - Alquiler de maq. equipo y medios de Transp.	2.000,00
1110107000 - 35.76.00 -2.9.9.0 - Otros	1.100,00
1110107000 - 35.76.00 -3.4.9.0 - Otros	-24.100,00
1110107000 - 35.78.00 -2.2.2.0 - Prendas de vestir	600,00
1110107000 - 35.78.00 -2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.300,00
1110107000 - 35.78.00 -2.5.8.0 - Productos de material plástico	500,00
1110107000 - 35.78.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	2.000,00
1110107000 - 35.78.00 -2.7.9.0 - Otros	500,00
1110107000 - 35.78.00 -2.9.1.0 - Elementos de limpieza	800,00
1110107000 - 35.78.00 -2.9.5.0 - Útiles menores méd., quirúrgico y de lab.	200,00
1110107000 - 35.78.00 -3.3.3.0 – Mant. y reparación de maquinaria y equipo	600,00
1110107000 - 35.78.00 -3.4.9.0 - Otros	500,00
1110107000 - 35.78.00 -2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-7.000,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 225

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de mayo de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativo:

1110107000 - 35.52.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles	700,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	16.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	700,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	9.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	15.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	4.500,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	500,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.7.9.0 - Otros	4.500,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	800,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	800,00
1110107000 - 35.52.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	8.200,00
1110107000 - 35.52.00 - 3.4.9.0 - Otros	86.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.6.9.0 - Otros	-169.700,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5.200,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.500,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	9.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	500,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	2.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	19.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	2.800,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	7.500,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.6.9.0 - Otros	12.500,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	2.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.7.9.0 - Otros	9.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	4.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	300,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.300,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.500,00
1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 - Otros	-80.100,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.800,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	20.000,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	9.000,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.000,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5.000,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.6.9.0 - Otros	45.000,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	5.000,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.7.9.0 - Otros	6.000,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4.500,00
1110107000 - 35.59.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-97.300,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.000,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	8.000,00
1110107000 - 35.75.00 - 3.4.9.0 - Otros	-13.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	66.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.9.0 - Otros	19.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.500,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	10.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.9.0 - Otros	500,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-25.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-76.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	24.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	30.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	11.520,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	4.600,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3.500,00

1110107000 - 35.81.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	2.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	10.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-85.620,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	150.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-150.000,00
1110107000 - 35.82.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.858,81
1110107000 - 35.82.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	6.545,81
1110107000 - 35.82.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	14.374,50
1110107000 - 35.82.00 - 3.3.9.0 - Otros	184.000,00
1110107000 - 35.82.00 - 3.7.2.0 - Viático	260,00
1110107000 - 35.82.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	-7.200,00
1110107000 - 35.82.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-11.000,00
1110107000 - 35.82.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-29.856,71
1110107000 - 35.82.00 - 3.3.1.0 - Mant. y reparación de edificios y locales	-2.760,00
1110107000 - 35.82.00 - 3.4.9.0 - Otros	-158.222,41
1110107000 - 35.90.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	15.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	15.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	16.500,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	40.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	15.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	13.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	20.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 3.4.9.0 - Otros	-134.500,00
1110107000 - 35.92.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00
1110107000 - 35.92.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	12.000,00
1110107000 - 35.92.00 - 3.4.9.0 - Otros	-13.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 2.6.9.0 - Otros	-3.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.500,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	40.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.5.9.0 - Otros	5.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	30.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	2.500,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	500,00
1110107000 - 35.94.00 - 3.4.9.0 - Otros	-81.500,00
1110107000 - 35.95.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.500,00
1110107000 - 35.95.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.000,00
1110107000 - 35.95.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	8.000,00
1110107000 - 35.95.00 - 3.4.9.0 - Otros	-11.500,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	20.000,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.500,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.6.9.0 - Otros	-22.500,00
1110107000 - 35.99.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.500,00
1110107000 - 35.99.00 - 2.6.9.0 - Otros	-3.500,00
1110107000 - 35.96.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	37.420,00
1110107000 - 35.96.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	275,70
1110107000 - 35.96.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	7.452,30
1110107000 - 35.96.00 - 2.6.9.0 - Otros	-45.000,00
1110107000 - 35.96.00 - 3.4.9.0 - Otros	-148,00
Total gastos	0.00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 226

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de mayo de 2.015.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;
Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE con 06 centavos (\$ 6.579,06), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$ 6.579,06

Ampliación de partida.....\$ 6.579,06

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE con 06 centavos (\$ 6.579,06), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....\$ 6.579,06

Ampliación de partida \$ 6.579,06

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 227

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de mayo de 2015.-

VISTO:

Los Decretos 010/14, 010/15 y 051/15 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante decretos 010/14, 010/15 y 051/15, el DE ha dispuesto que las Bonificaciones no remunerativas por carga horaria y la bonificación no remunerativa de \$300,00, que percibían los agentes municipales hasta el 31 de diciembre de 2013 y 2014, respectivamente, pasen a ser bonificaciones remunerativas, sujetas a aportes.

Que las bonificaciones remunerativas deben ser consideradas bonificables y tomadas en cuenta a los fines del pago del adicional por antigüedad del agente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárese que las Bonificaciones Remunerativas sujetas a aportes que perciben los agentes municipales son **bonificables** y tomadas en cuenta a los fines del pago del adicional por antigüedad.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N° 228

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de mayo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-53582/15 por parte de la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 5.000,00, para efectuar el pago a Arbitraje de Etapa Distrital juegos BA 2015 en los siguientes deportes: Fútbol, Básquet, Handball, Atletismo y Fútbol Reducido.-

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.41.02.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales. F.Financ.132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 229

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de mayo de 2015.-

VISTO:

El convenio de ocupación de local en Terminal de Micro-ómnibus de Salliqueló celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa de Transporte Automotores PLUSMAR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, se concede a la Empresa el uso del local N° 1 ubicado en la Terminal de Micro-Ómnibus de Salliqueló;
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Ocupación de Local en Terminal de Micro-Ómnibus de Salliqueló entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa de Transporte Automotores PLUSMAR S.A.(01/03/15 a 01/03/16).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón A. Legal y Rentas Municipal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 230

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de mayo de 2015

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el agente Municipal Bracamonte Néstor Alejandro, acompañado con las firmas de los representantes del gremio de UPCN, contra la sanción correctiva de Suspensión por 1 día dispuesta por decreto 192 de fecha 23 de abril de 2015, expte. administrativo 4100-53294; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los fundamentos del mencionado recurso se aduce que el agente Bracamonte no posee antecedentes disciplinarios en su legajo, siendo este el primer inconveniente que tiene en su acción;

Que dicha sanción es exagerada porque afecta económicamente los ingresos del agente y no se condice con las probanzas y gravedad del acto imputado;

Que es facultad y potestad del Departamento Ejecutivo la ponderación de las sanciones impuestas en el marco de lo establecido por la Ley 11.757;

Que teniendo a la vista el legajo del agente, le asiste razón al mismo en virtud de no tener antecedente disciplinario alguno, por lo que corresponde mitigar la sanción aplicada al agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Hacer lugar al recurso de Reconsideración interpuesto y disminuir la sanción aplicada al agente BRACAMONTE NESTOR ALEJANDRO, fijándola en un APERCIBIMIENTO en los términos del inc. b, ap. I del art. 62 Ley 11.757 (Estatuto de empleados públicos municipales), por incumplimiento a lo normado en los arts. 63 inc. 3 y 64 incs. 2, 3 y 10 de la ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, hágase saber a las áreas que correspondan, notifíquese al interesado, agréguese copia al Legajo personal del agente, junto al Expediente Nro. 4100-53294/15, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 231

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La información elevada a la Jefatura Técnica y de Personal del municipio, manifestando la decisión de designar personal mensualizado temporario a MORIÑIGO, Sergio Gastón, para realizar tareas varias en Corralón municipal con un régimen de 48 hs. Semanales;
Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como mensualizado temporario al Sr. MORIÑIGO, Sergio Gastón, M.I. N° 26.228.182, domiciliado en calle Bs. As. N° 257 de Salliqueló. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 6000-30-01-1-2- 48 horas semanales - sueldo básico \$ 4.005,44 - Tareas varias en Corralón Municipal. A partir del día 26-05-15 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, insértese copia en su Legajo Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 232

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 01 de mayo la Agente Municipal Quiroga María Alejandra dejará de desempeñarse con la tarea de enfermera responsable de PAMI;

Que, la Agente Municipal Moro, Olga Beatriz desempeñará dicha tarea a partir del día 1 de mayo del corriente año;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto a partir del 1 de mayo de 2.015 el premio que percibía la agente municipal María Alejandra Quiroga por realizar la tarea: enfermera responsable de PAMI.-----

ARTICULO 2º: Establézcase a partir del día 1º de mayo de 2.015, el premio de \$ 1.100,00 mensuales, a percibir la agente municipal Sra. Olga Beatriz MORO por la realización de la tarea específica: enfermera responsable de PAMI.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 233

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110111000 - 01.01.00 - 3.5.9.0 - Otros	50.000,00
1110111000 - 01.01.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	10.000,00
1110111000 - 01.01.00 - 4.1.1.0 - Tierra y terrenos	- 30.000,00
1110111000 - 01.01.00 - 3.6.1.0 - Publicidad	- 5.000,00
1110111000 - 01.01.00 - 6.2.1.1 - Anticipo a jubilados	- 50.000,00
1110111000 - 01.01.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	- 5.000,00
1110112000 - 01.01.00 - 4.1.1.0 - Tierras y terrenos	30.000,00
1110112000 - 01.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.000,00
1110112000 - 01.03.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.000,00
1110112000 - 01.03.00 - 2.9.9.0 - Otros	600,00
1110112000 - 01.03.00 - 2.7.3.0 - Material de guerra	1.000,00
1110112000 - 01.03.00 - 3.4.7.0 - Servicios de hotelería	3.880,00
1110112000 - 01.03.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.200,00
1110112000 - 01.03.00 - 3.3.1.0 - Mant. y rep. de edificios y locales	- 7.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 3.2.6.0 - Derechos de bienes intangibles	8.400,00
1110112000 - 01.04.00 - 3.4.6.0 - De informática y sistemas comput.	1.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6.345,00
1110112000 - 01.04.00 - 2.7.9.0 - Otros	- 10.100,00
1110112000 - 01.04.00 - 3.5.9.0 - Otros	- 7.325,00
Total gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 234

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 21 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,
 Que, se han recibido fondos para este fin,
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 2.999,00) de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social.....	\$ 2.999,00
Total de la Ampliación	\$ 2.999,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 2.999,00) de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$ 2.000,00
1110108000-38.04.00.2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes.....	\$ 999,00
Total de la Ampliación	\$ 2.999,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----**DECRETO N° 235**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 21 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 1 VIVIENDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO con 42 centavos, (\$ 16.208,42) de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.08 - Plan Compartir 1 Vivienda.....	16.208,42
Total de Ampliación....	16.208,42

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO con 42 centavos, (\$ 16.208,42) de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.59.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	16.208,42
Total Gastos....	16.208,42

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO N° 236**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 21 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS con 15 centavos, (\$ 39.876,15) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal..... \$ 39.876,15
Total de la Ampliación..... \$ 39.876,15

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS con 15 centavos, (\$ 39.876,15) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.58.00- 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes..... \$ 39.876,15
Total de la Ampliación \$ 39.876,15

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 237

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.015.-

Otorgando Subsidios a particulares.-

DECRETO N° 238

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.015.-

Otorgando Subsidios a particulares.-

DECRETO N° 239

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;
Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativo:

1110109000 - 40.02.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-54.868,92
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-4.938,24
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-4.983,96
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-7.774,92
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-3.109,92
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-2.004,12
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	-909,12

1110109000 - 40.02.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-11.388,00
1110109000 - 40.02.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-3.000,00
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-209.757,72
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-19.848,60
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-19.133,88
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-29.848,92
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-11.939,52
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-7.694,88
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	-3.490,08
1110109000 - 40.03.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-32.952,00
1110109000 - 40.03.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-12.000,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-93.882,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-27.575,16
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-10.121,40
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-15.789,36
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-6.315,72
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-4.069,68
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	-1.846,08
1110109000 - 40.06.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-14.034,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-6.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	65.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	60.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	25.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	8.500,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.7.0 - Complementos	32.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	164.276,20
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	25.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	17.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	15.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	12.500,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	38.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	80.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	36.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.6.0 - Complementos	25.000,00

Total gastos 0.00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 240

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.015.-

Orgando Subsidios a particulares.-

DECRETO N° 241

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ROBLA, Luís Alberto para la ejecución de Mano de Obra Gasista, para la obra SUM Paseo del Lago; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en Trabajos de Gasista para la obra SUM Paseo del Lago.
Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ROBLA, Luís Alberto, DNI N° 12.026.722.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 242

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 28 de mayo de 2.015.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA**ARTICULO 1º:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTISIETE MIL, (\$ 27.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS****Ampliación de Partida**

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	27.000,00
Total Ampliación	\$	27.000,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTISIETE MIL, (\$ 27.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****Ampliación de Partida**

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	27.000,00
Total Ampliación	\$	27.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO N° 243**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 28 de mayo de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA**ARTICULO 1º:** Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativo:

1110109000 - 40.08.00 - 3.2.9.0 - Otros	25.599,80
1110109000 - 40.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	160.800,00
1110109000 - 40.08.00 - 3.5.9.0 - Otros.....	60.400,00
1110109000 - 40.08.00 - 5.1.7.0 - Transf. a otras instituciones cult. y sociales	10.100,00
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....	54.868,92
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo...	4.938,24
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario.....	4.983,96
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social.....	7.774,92
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial.....	3.109,92
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo.....	2.004,12
1110109000 - 40.02.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros.....	909,12
1110109000 - 40.02.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares.....	11.388,00
1110109000 - 40.02.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones.....	3.000,00
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....	101.880,19
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo...	19.848,60
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario.....	19.133,88
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social.....	29.848,92
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial.....	11.939,52
1110109000 - 40.03.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo.....	7.694,88

1110109000 - 40.03.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros.....	3.490,08
1110109000 - 40.03.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares.....	32.952,00
1110109000 - 40.03.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones.....	12.000,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....	93.882,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....	27.575,16
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario.....	10.121,40
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social.....	15.789,36
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial.....	6.315,72
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo.....	4.069,68
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros.....	1.846,08
1110109000 - 40.06.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares.....	14.034,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones.....	6.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....	-768.298,47
Total gastos	0.00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 244

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de mayo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-53631/15 por parte de la Asociación Roller de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 1.200,00, para efectuar el pago de los gastos que surgen de la realización de la 14ª Exposición Clásica de Canaricultura a realizarse los días 11, 12, 13 y 14 de junio de 2015;
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Roller de Salliqueló, un subsidio de Pesos NOVECIENTOS (\$ 1.200,00).....

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.17.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales Sociales.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 245

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de mayo de 2.015. -

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-53611/15 iniciado por la Sra. RIVERO, María Lidia Fabiana a través del cual solicita la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 4d, Parcela 6; 4100-53622/15 iniciado por el Sr. MAINA, Mario Miguel y la Sra. PERALTA, María Rosa, a través del cual solicitan la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 32b, Parcela 1; y 4100-53612/15 iniciado por el Sr. VOLPE, Carlos Alberto, a través del cual solicita la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 14a, Parcela 6; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles mencionados resultan de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración de los Inmuebles ubicados en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 4d, Parcela 6, a favor de la Sra. RIVERO, María Lidia Fabiana con DNI N° 17.379.536; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 32b, Parcela 1, a favor de el Sr. MAINA, Mario Miguel con DNI N° 14.343.774 y la Sra. PERALTA, María Rosa con DNI N° 13.098.400; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 14a, Parcela 6, a favor de el Sr. VOLPE, Carlos Alberto DNI N° 10.317.767.....

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las Escrituras Traslativas de Dominios de los Inmuebles a los que se refiere el Artículo anterior.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 246

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Designase como personal de reemplazo a KRIEGER, EMILIANO M.I. N° 29.359.702. Imputación: 13000.43.1.2. Reemplaza a QUIROGA, ALEJANDRA del 21/04 al 31/05. 48 hs. Semanales.-----**ARTICULO 2º:** Designase como personal de reemplazo a BARRAZA, HUGO, M.I. N° 23.548.087. Imputación: 11.000.1.2.1.2. Reemplaza a SOLER, AMANDA el día 26/05. 30 hs. Semanales.-----**ARTICULO 3º:** Designase como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. N° 21.603.686. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA del 27/04 al 21/05/15. 30 hs. Semanales.-----**DECRETO N° 247**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de mayo de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica Municipal solicitando la reducción del régimen horario del agente Sr. AMADOR, Santiago Oscar a 40 horas semanales. A partir del 1º de junio de 2.015; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Redúzcase el régimen horario a 40 horas semanales al agente Sr. AMADOR, Santiago Oscar, M.I. N° 31.998.444, a partir del 01 de junio de 2.015.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO N° 248**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2015

SALLIQUELO, 4 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales CHAVES, NORMA NOEMI y EVANS, EVELINA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CHAVEZ, NORMA NOEMI por el día 04-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal EVANS, EVELINA por el día 06-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 172

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 6 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por TORRES, JUAN OSMAR titular del comercio "FERRETERIA", según Expediente N° 4100-53286/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53286/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "FERRETERIA" ubicado en calle Avda. H. Stroeder (E) N° 102 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 48 , Pla 10 b, Pda Municipal 10120, que registra Titularidad a nombre de TORRES, JUAN OSMAR, M.I.N° 21.603.621, bajo el N° 2347 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 173

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAROSIO PAMELA, GARCIA GISELA, GARCIA CLAUDIA, MARIANI ALFREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el día 29-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el día 27-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, CLAUDIA, por el termino de CUATRO (4) días a partir del día 27-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI, ALFREDO, por el día 22-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 174

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, MORALES STELLA, GONZALEZ PATRICIA, LEDESMA DANIEL; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 15-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALES, STELLA, por el término de TRES (3) días a partir del día 26-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, PATRICIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 28-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, DANIEL, por el término de CUARENTA (40) días a partir del día 27-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese-----

RESOLUCION N° 175

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La inasistencia incurrida por los agentes municipales: SILANES DIEGO, ALVES GARROTE NATALIA y BRAY MARIA ISABEL, ya que asistieron a una reunión en la cuál trataron temas gremiales del Sindicato de U.P.C.N;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal SILANES, DIEGO por los días 24-04-15 y 27-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ALVES GARROTE, NATALIA por el día 24-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRAY, MARIA ISABEL por el día 18-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 176

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 7 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. RETORTO, GERARDO D.N.I. N° 18.389.616 en representación de "DON HOVER S.R.L." según Expediente 4100-53527/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53527/15, y el Dictamen de ASESORIA LEGAL, puede accederse a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "PLANTA PROCESADORA DE SUERO EN POLVO", propiedad de DON HOVER S.R.L CUIT 30-71464065-4, pasando de calle 3 de Febrero N° 750 a 3 de Febrero N° 747 de la localidad de Salliqueló, bajo el N° 2336 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 177

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 07 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELTRAME ROBERTO, RAMIREZ DUARTE VICTORIA, CORRAL RICARDO y ROSIGNOLO JAVIER mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELTRAME, ROBERTO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 18-05-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ, DUARTE VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-05-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL, RICARDO MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-05-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNOLO, JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-05-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 178

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 07 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA FERNANDA, SEIMANDI JONATHAN, CAROSIO CAROLINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA, FERNANDA por el día 12-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI, JONATHAN por el día 08-05-2015 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO, CAROLINA por el día 08-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 179

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 07 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIÑAS RAUL, CERDEIRA DARIO, SUAREZ VANESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VIÑAS, RAUL por el día 15-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDEIRA, DARIO por el día 14-05-2015 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ, VANESA por el día 12-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 180

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 07 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, GAUTHIER MARISOL, ILLESCAS BEATRIZ, DIAZ ALEJANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 07-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de TRES (3) días a partir del día 06-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS, BEATRIZ, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 05-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ALEJANDRA por el día 02-05-15, (le sugieren tareas livianas, cambio de tareas), con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 181

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SARDIÑA GISELA, RAMOS JUAN CARLOS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SARDIÑA, GISELA por el día 19-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS por el día 19-05-2015 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 182

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RIESCO NANCY, GAUTHIER SUSANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIESCO, NANCY, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 18-05-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER, SUSANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-05-15-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 183

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ CELIA, ILLESCA GABRIELA, BENITO MARIA ANGELICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ, CELIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 25-05-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA, GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-05-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO, MARIA ANGELICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-05-15.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 184

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, GONZALEZ GLADYS, DIAZ SILVIA SOLEDAD, DEL PINO JOSE, FARIAS CECILIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 28-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, GLADYS, por el día 30-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, SILVIA SOLEDAD, por el día 08-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE, por el término de TRES (3) días a partir del día 09-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, CECILIA, por el término de DOS (2) días a partir del día 29-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 185

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SILANES DIEGO, NAVARRO ROBERTO y;

CONSIDERANDO:

Que los días 08, 11 y 12 del cte. trataron temas gremiales,
 Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal SILANES, DIEGO por los días 08-05-15 y 11-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 12-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 186

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA GISELA, GONZALEZ, PATRICIA, DIAZ ADELA; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 11-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, PATRICIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 09-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el día 08-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 187

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA ROBERTO, LANDRIEL MARCELO, BRAY MARIA ISABEL, BERMEJO CRISTINA; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, ROBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del 11-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de NUEVE (9) días a partir del 09-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY, MARIA ISABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del 08-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BERMEJO, CRISTINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 04-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 188

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, QUIROGA MARIA ALEJANDRA, GARCIA FRANCO, DEL PINO BEATRIZ; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 11-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUIROGA, MARIA ALEJANDRA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 13-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, FRANCO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 12-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, BEATRIZ, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 07-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 189

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRAY MARIA ISABEL, ABREU PATRICIA, DEL PINO JOSE ; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY, MARIA ISABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del 14-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU, PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 14-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE, por el término de DOCE (12) días a partir del 12-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 190

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por GOMEZ, FABRICIO RICARDO titular del comercio "MERCADO", según Expediente N° 4100-53567/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53567/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "MERCADO" ubicado en calle Chirola Córdoba N° 160 de Salliqueló, Circ III Secc. B ,Manzana 128 K , Pla 31, Pda Municipal 31670, que registra Titularidad a nombre de GOMEZ, FABRICIO RICARDO, M.I. N° 28.301.394, bajo el N° 2348 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 191

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. GELFIORI, SILVANA CLAUDIA según Expediente 4100-53482/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53482/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "FARMACIA", propiedad de la Sra. GELFIORI, SILVANA CLAUDIA, MI N° 17.599.662, pasando de calle Stroeder s/n a Pueyrredón N° 310 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 192

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, QUEROL JOSE LUIS, CASANOVA MAXIMILIANO, CAROSIO CAROLINA VANESA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL, JOSE LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-05-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASANOVA, MAXIMILIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-05-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO, CAROLINA VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-05-15.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 193

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORELLANO GRACIELA, GARCIA CLAUDIA, SOLER AMANDA y SUAREZ VICTOR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORELLANO, GRACIELA por el día 20-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA, CLAUDIA por el día 22-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER, AMANDA por el día 26-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ, VICTOR por el día 20-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 194

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, LANDRIEL MARCELO y MARTIN GRISELDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal, ZUVI, LUCIANO por el día 18-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 19-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN, GRISELDA, la cuál se encuentra con buena evolución y en tratamiento de rehabilitación hasta el alta médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 195

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por PUCHETA, ARNALDO MARTIN titular del comercio "VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRONICA Y COMPUTACION", según Expediente N° 4100-53568/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53568/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRONICA Y COMPUTACION" ubicado en calle Osvaldo Balbín N° 126 de Quenumá, Circ II Secc. A, Manzana 4, Pla 4 A, Pda Municipal 200390, que registra Titularidad a nombre de PUCHETA, ARNALDO MARTIN, M.I.N° 30.834.877, bajo el N° 2349 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 196

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por DEL ARCO, NORBERTO SEBASTIAN titular del comercio "VETERINARIA", según Expediente N° 4100-53520/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53520/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "VETERINARIA" ubicado en calle Belgrano N° 147 de Quenumá, Circ II Secc. A, Manzana 25, Pla 13, Pda Municipal 203230, que registra Titularidad a nombre de DEL ARCO, NORBERTO SEBASTIAN, M.I. N° 30.645.592, bajo el N° 2350 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 197

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por CASTRO, LIDIA ISABEL titular del comercio "MERCADO", según Expediente N° 4100-53603/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53603/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "MERCADO" ubicado en calle Fray Luis Beltrán N° 155 de Quenumá, Circ II Secc. A, Manzana 23, Pla 11 A, Pda Municipal 202930, que registra Titularidad a nombre de CASTRO, LIDIA MABEL, M.I. N° 17.940.613, bajo el N° 2351 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 198

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por GONZALEZ, CLAUDIA EVANGELINA titular del comercio "TALLER DE SOLDADURAS", según Expediente N° 4100-53519/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53519/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "TALLER DE SOLDADURAS" ubicado en Sección Quintas de Quenumá, Circ II Secc. B, Qta. 31, Pda Municipal 300360, que registra Titularidad a nombre de GONZALEZ, CLAUDIA EVANGELINA, M.I. N° 30.175.174, bajo el N° 2352 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 199

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por RIERA, OSCAR ENRIQUE titular del comercio "LAVADERO DE AUTOS", según Expediente N° 4100-53610/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53610/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "LAVADERO DE AUTOS" ubicado en calle Uruguay N° 10 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 128 K, Pla 22 A, Pda Municipal 31580, que registra Titularidad a nombre de RIERA, OSCAR ENRIQUE, M.I.N° 22.947.434, bajo el N° 2355 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 200

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por FRETES, ALBERTO DAVID titular del comercio "BAR", según Expediente N° 4100-53608/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53608/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "BAR" ubicado en calle Buenos Aires N° 823 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 23 c, Pla 16, Pda Municipal 23700, que registra Titularidad a nombre de FRETES, ALBERTO DAVID, M.I.N° 08.188.774, bajo el N° 2354 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 201

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por FERNANDES da FONSECA, ALBERTO ANTONIO titular del comercio "GOMERIA", según Expediente N° 4100-53609/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53609/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "GOMERIA" ubicado en calle Mansilla N° 15 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 123 c, Pla 19, Pda Municipal 29920, que registra Titularidad a nombre de FERNANDES da FONSECA, ALBERTO ANTONIO M.I.N° 13.098.395, bajo el N° 2353 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 202

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal TORRES, MARIA JULIETA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en la ley 11.757/96, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 90 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. TORRES, JULIETA a partir del día 25-05-15 por el término de NOVENTA (90) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 24-08-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 203

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, del ARCO MARCELO, BIARDO LUIS ALEJANDRO y de LUCIA MIGUEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal del ARCO, MARCELO, por el término de TREINTA Y TRES (33) días a partir del día 26-05-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO, LUIS ALEJANDRO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 01-06-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal de LUCIA, MIGUEL ANGEL, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 16-06-15.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 204

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal MARTIN, DEBORA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en la ley 11.757/96, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 90 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. MARTIN, DEBORA a partir del día 01-06-15 por el término de NOVENTA (90) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 31-08-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 205

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ, MONICA y PIAGGI, SOFIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ, MONICA por el día 28-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PIAGGI, SOFIA por el día 29-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 206

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIÑAS, RAUL, ROMANO, JOSE LUIS y AVILA, JUANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VIÑAS, RAUL por el día 29-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMANO, JOSE LUIS por el día 29-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AVILA, JUANA por el día 04-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 207

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, MARTIN, GRISELDA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por la agente municipal MARTIN, GRISELDA, por el día 27-05-15, buena evolución, en condiciones de retomar la actividad laboral el día 01-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 208

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SOSA, JUAN, ARAMBURU MIRNA, DEL PINO JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARAMBURU, MIRNA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 26-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 209

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRAY MARIA ISABEL, SUAREZ, JUAN, BIARDO LUIS, DEL PINO NORMA BEATRIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY, MARIA ISABEL, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 22-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, JUAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO, LUIS, por el término de TRES (3) días a partir del día 27-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal, DEL PINO NORMA BEATRIZ por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 07-05-15, retomando actividad laboral el día 28-05-15; con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 210

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, BRACAMONTE OSCAR, ROBLA MICAELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el día 10-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRACAMONTE, OSCAR, por el término de CINCO (5) días a partir del 08-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROBLA, MICAELA, por el término de DOS (2) días a partir del 13-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 211

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA MARIA FERNANDA, TORANDEL ALFREDO, FEDORASZEZECH GRACIELA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, MARIA FERNANDA, por el término de DOS (2) días a partir del 18-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORANDEL ALFREDO, por el término de NUEVE (9) días a partir del 29-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FEDORASZEZECH, GRACIELA, por el día 04-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 212

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAN MARTIN SEBASTIAN, TORRES RUBEN, AMADOR SANTIAGO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN, SEBASTIAN, por el término de TRES (3) días a partir del 27-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES, RUBEN, por el término de TRES (3) días a partir del día 28-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AMADOR, SANTIAGO, término de TRES (3) días a partir del día 27-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 213

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, GARCIA DANIEL, NIEVAS OSCAR, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 28-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, DANIEL, por el término de TREINTA (30) días a partir del 16-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS, OSCAR, por el término de DOS (2) días a partir del 27-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 214

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XXX - VI - MMXV*